

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2014-MPC

Casma, 16 de Abril del 2014

VISTO: El Informe N° 109-2014-TM-MPC de fecha 28.03.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 187-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 08.04.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 135-2014-AJ-MPC de fecha 08.04.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 169-2013-MPC/GM de fecha 10.10.2013, que suscribiera la Municipalidad Provincial de Casma con la Sra. Silvia Liliana Castro Rodríguez, para que brinde el "Servicio de Confección de Oleos con Retratos y Placas Recordatorias para la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; por el monto de S/. 10,400.00 (Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), en un plazo de 15 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figura una deuda a favor de doña SILVIA LILIANA CASTRO RODRIGUEZ, por el monto de S/. 10,400.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02528-14 doña SILVIA LILIANA CASTRO RODRIGUEZ, solicita se le cancele la deuda por la suma de S/. 10,400.00 Nuevos Soles, por concepto de "Servicio de Confección de Oleos con Retratos y Placas Recordatorias para la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", de acuerdo al Contrato de Servicios N° 169-2013-MPC/GM de fecha 10.10.2013;

Que, con Informe N° 109-2014-TM-MPC de fecha 28.03.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad remite toda la documentación en la cual se encuentra el Recibo por Honorarios N° 002-0032, por la suma de S/. 10,400.00 Nuevos Soles y la Orden de Servicio N° 4111 de fecha 15.11.2013, que obra a fs. 35 y 33 respectivamente; por concepto de "Servicio de Confección de Oleos con Retratos y Placas Recordatorias para la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; a favor de doña SILVIA LILIANA CASTRO RODRIGUEZ;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 187-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 08.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2014-MPC

ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos; por lo que es preciso mencionar que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a la deuda por concepto de "Servicio de Confección de Oleos con Retratos y Placas Recordatorias para la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; según la Orden de Servicio N° 4111 de fecha 15.11.2013 a nombre de doña SILVIA LILLANA CASTRO RODRIGUEZ, por la suma de S/. 10,400.00 Nuevos Soles; se debe de reconocer como deuda a través de la emisión de la respectiva resolución administrativa;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 135-2014-AJ-MPC de fecha 08.04.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 10,400.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. SILVIA LILLANA CASTRO RODRIGUEZ, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante resolución correspondiente;

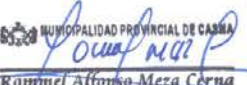
Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 10,400.00 (Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de doña SILVIA LILLANA CASTRO RODRIGUEZ por concepto de "Servicio de Confección de Oleos con Retratos y Placas Recordatorias para la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; según Informe N° 109-2014-TM-MPC de fecha 28.03.2014 de la Unidad de Tesorería; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL